

**Decreto N° 2829, que nombra al Dr. Santiago Cruz López, Director General Interino del IAD.**

(G. O. N° 9273, del 19 de Agosto de 1972)

**JOAQUIN BALAGUER**  
**Presidente de la República Dominicana**

---

**NUMERO 2329**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

**ARTICULO UNICO.**—El Dr. Santiago Cruz López, Subdirector Administrativo del Instituto Agrario Dominicano, queda nombrado Director General interino de dicho Instituto, mientras dure la ausencia en el exterior del titular.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

---

Decreto N° 2330, que dispone que el Gerente Gral. de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo tendrá la supervisión de la administración y funcionamiento de todos los hoteles del Estado.

(G. O. N° 9273, del 19 de Agosto de 1972)

**JOAQUIN BALAGUER**  
**Presidente de la República Dominicana**

---

**NUMERO 2330**

**VISTA** la Ley Orgánica de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo, N° 542, de fecha 31 de diciembre de 1969;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Gerente General de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo, tendrá la supervisión de la administración y funcionamiento de todos los hoteles del Estado y será responsable directamente ante el Poder Ejecutivo de la buena marcha de los mismos.

Art. 2.—El referido funcionario velará, de manera especial, porque los establecimientos hoteleros del Estado presten servicios de primera calidad al público y mantengan el grado de eficiencia, comodidad y atención que les permita cumplir a cabalidad el objeto para el cual fueron creados.

Art. 3.—Para estos fines, el indicado Gerente General realizará visitas periódicas de inspección a todos los hoteles del Estado y rendirá un informe de éstas al Presidente de la República, haciendo las observaciones que considere de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 2331, que concede jubilación con pensión del Estado a la Sra. Mignón Coiscou de Pérez.

(G. O. Nº 9273, del 19 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 2331

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;